



ESPACIO ABIERTO

Cuaderno Venezolano de Sociología



En foco:

El control social, entre lo formal y lo informal

Volumen 30

Nº 4

Octubre-Diciembre 2021

4

Auspiciada por la Internacional Sociological Association (ISA)
La asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS)
y la Asociación de Sociología (AVS)

Proyecto Bolivariano y Socialismo Bolivariano: Impulsar “*desde arriba*” la organización comunitaria como construcción del Poder Popular ¿Construcción de un Sujeto?

Migdalia Lugo Dávila

Resumen

Se estudia el proceso de construcción del Poder Popular en Venezuela en el marco del Socialismo Bolivariano con el interés de contrastar el proyecto con lo que va de su ejecutoria. Se contemplan dos momentos. El primero, centrado en explorar el proceso de definición de un proyecto político en sus fundamentos y en su formulación más acabada como “Socialismo Bolivariano”, abordado como ideario. El segundo, explora el proceso de construcción del sujeto que identifica como sentido y norte del Proyecto Socialista Bolivariano, el Sujeto Popular Comunitario concebido como Poder Popular. En este se abordan dos dimensiones de su ejecutoria: la normativa-institucional, concentrada en las leyes y políticas públicas; y la simbólica, construida en la cotidianidad de los consejos comunales y comunas, con el interés de indagar los elementos relacionados con la construcción de una identidad política y un sujeto político. Desde una postura epistemológica no positivista, se combina la investigación documental con el trabajo de campo, integrando los métodos etnográfico y biográfico en dos comunas ubicadas en Maracaibo. En el marco de las contradicciones con el Poder Público como principal limitante para su realización como los “Sujetos Históricos” del Socialismo Bolivariano y la “geometría del poder” a la que aspira, se revela la configuración de una identidad política del poder popular que coexiste con la identidad política chavista. Tales conflictos, con los entes que simultáneamente apoyan y detractan su conformación, son los que dan contenido a su identidad política, y lo que les lleva a plantearse la posibilidad de su autonomía como sujetos políticos

Palabras clave: poder popular; identidad política; sujeto político; Proyecto Bolivariano; Socialismo Bolivariano; Sujeto Histórico

Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela. E-mail: linadalia@hotmail.com.

ORCID: 0000-0002-2279-3940

Recibido: 13/06/2021 Aceptado: 21/09/2021

Bolivarian Project and Bolivarian Socialism: Promote community organization “*from above*” as the construction of People’s Power Construction of a Subject?

Abstract

The building process of Popular Power in Venezuela within the framework of Bolivarian Socialism is studied with the intention of contrasting the project with what it has been so far of its execution. Two moments are contemplated. The first, focused on exploring the process of defining a political project in its foundations and in its most complete formulation as “Bolivarian Socialism”, approached as an ideology. The second explores the process of construction of the subject that identifies as the meaning and north of the Bolivarian Socialist Project, the Community Popular Subject conceived as Popular Power. In here, two forms of its execution are approached: the institutional-regulation, focused on the laws and public policies; and the symbolic, built in the daily life of the communal councils and communes, interested on investigating the elements related to the construction of a political identity and a political subject. From a non-positivist epistemological stance, documentary research is combined with field work, integrating ethnographic and biographical methods in two communes located in Maracaibo. Within the framework of the contradictions with the Public Power as the main limitation for their constitution as the “Historical Subjects” of Bolivarian Socialism and the “geometry of power” it aspires to, the configuration of a political identity of the popular power, which coexists with the Chavista political identity, is revealed. Such conflicts, with the entities that simultaneously support and detract from their conformation, are what give content to their political identity, and what leads them to consider the possibility of their autonomy as political subjects.

Keywords: popular power; political identity; political subject; Bolivarian Project; Bolivarian Socialism; Historical Subject.

Introducción

Pensar el socialismo nunca ha sido una tarea fácil. Supone, para cualquiera de las muchas formas como éste pueda ser concebido, y de allí la necesidad del plural, situarse en el campo de la denuncia de un orden social por injusto, explotador o inhumano. Y, aún más difícil, enunciar, a partir de lo que se identifica como la causa de esos males, la salida a los mismos. Mucha tinta se ha gastado en esa primera tarea. Mucho menos en la segunda, en especial cuando se ha intentado pasar de la abstracción a su concreción en la construcción de

una sociedad socialista, puesto que tal como nos muestran las experiencias del denominado “socialismo real”, aun intentando su conversión en “praxis revolucionaria”, las utopías convertidas en dogmas –paradójicamente “científicos”- procuraron ocultar las profundas contradicciones inherentes a ese nuevo orden social. Deshacerse de los determinismos, leyes históricas, mecanicismos, esencias, etc., para poder estudiar la realidad social e histórica en su complejidad multidimensional y sus posibilidades de cambio, en especial en estos nuevos contextos marcados por la hegemonía neoliberal, ha sido una tarea casi titánica desarrollada por parte importante de la intelectualidad de izquierda –o quizás deberíamos decir, que sigue siendo de izquierda- que se resiste a perder el horizonte ético de construir una sociedad más justa y más humana. Así, en un mundo signado por la incertidumbre, y admitido ello como condición del conocimiento, se trata de vencer la tentación de abandonarse al desencanto post moderno y renunciar a la esperanza de construir un mundo mejor, entendida esta en la profundidad que nos ofrece Bloch (1979) como elemento constitutivo primero de la existencia humana.

Descrita así, es ésta una discusión de intelectuales y académicos, y, en el fondo, un dilema ético. Pero, para aquellos quienes son los “objetos” o víctimas de órdenes sociales injustos, explotadores o inhumanos, esa resistencia, no es una abstracción, y tampoco es opcional. Es simple y claramente una manifestación real objetiva del imperativo de vivir o, por lo menos, de sobrevivir. Para ellos no hay modas intelectuales que impongan o rechacen por “anacrónico”, o “desfasado” no el tema del socialismo, sino más concreto, el “tema” de las luchas contra la injusticia, pobreza o exclusión, porque la realidad sigue estando ahí, esa que los convierte – tal como los denomina Dussel (1998)- en “víctimas del sistema”, aun cuando cambien los marcos interpretativos o explicativos de ésta, y no importa el término que se utilice para referirse a la búsqueda de respuestas efectivas a sus reclamos. Por lo tanto, sus luchas, desde ese otro lado, invisibilizado, del poder (Foucault, 1997/2000), no pasan ni pasarán “de moda” mientras no dejen de ser y estar en ese otro lado, pues, como nos muestra Foucault, todo poder genera resistencia.

En América Latina tenemos claras manifestaciones de las dos situaciones antes descritas. Comenzando por los pueblos, nuestra región, caracterizada por su permanente conflictividad, expresión secular de desigualdad social y política, violencia, destrucción de la naturaleza, dominio y dependencia externa, entre muchos otros problemas, es muestra permanente de luchas contra ese estado de cosas. Hoy en día esa resistencia se reconoce en una diversidad de actores/sujetos o movimientos, cualquiera sea la denominación que se les dé, que deben enfrentar en variadas formas, según sus específicos contextos, el avance del neoliberalismo, en lo que significa como pérdida o retroceso en sus ya menguados derechos sociales y políticos, en el marco de la peligrosa supresión de la política que define dicho proyecto (advertida tempranamente por Lechner, 1982). En cuanto a la búsqueda de explicaciones y salidas, ese gran interés en el desarrollo teórico para abordar la especificidad de nuestros procesos sociales y políticos, lo marca el esfuerzo, iniciado décadas atrás, para pensarla alejándose de ortodoxias teóricas y en sus propios códigos (Laclau, 2005; Lechner, 1990 y 2002; Zemelman, 1989 y 2005; por citar algunos autores y sus obras, entre muchos otros), en algunos casos asumido esto último como descolonización del pensamiento. Como signos de un nuevo tiempo en el pensamiento político y social crítico que se aleja de determinismos, economicismos y mecanicismos, el interés general coincide en abordar el elemento olvidado en razón de esos límites: los sujetos. Desde el relevamiento de esa dimensión abordan las posibilidades de cambio centrándose en el elemento político, por lo cual, en líneas generales, sus propuestas se orientan a la definición

de una democracia con contenido material y no meramente procedimental, presentada con diversas denominaciones que apuntan a su comprensión como democracia radical. Con ese mismo propósito, pero desde la filosofía, se destaca el pensamiento de Enrique Dussel y su Filosofía Política de la Liberación, centrada en una política crítica que se origina en la praxis emancipadora que parte de la responsabilidad por el Otro y se orienta a una nueva manera de entender el poder (2006).

Precisamente, ese interés en las subjetividades políticas y en nuevas formas de poder cobra mayor sentido y relevancia hoy en día, ante la necesidad de ahondar en la comprensión de los proyectos políticos, tanto como idearios como en las prácticas políticas que involucran, que han tenido lugar a finales del siglo pasado y en lo que va de este siglo, en nuestra región. Entre otros países, Venezuela y Bolivia, con diferentes proyectos y trayectorias, resultan emblemáticos de tales procesos de cambio instrumentados “desde arriba”, en ambos casos definidos como “Socialismo”. Proyectos que para gran parte de la intelectualidad, en particular la latinoamericana, han sido, de antemano, descartados en su alcance y posibilidades desde una visión postmoderna de la política que renuncia a su misión de definir y conducir cambios en la sociedad, especialmente aquellos que se presentan como las vías para la superación de la pobreza y la exclusión; e igualmente, desde esa óptica, a desconocer la enorme conflictividad política que tales proyectos involucran en tanto se trata de un problema de redistribución del poder. Pero también, en otros países, a medida que el impacto de la orientación neoliberal de sus gobiernos se ha dejado sentir, ahora sin mayor elaboración de justificaciones o disimulos, las resistencias a la misma se manifiestan en inesperados sujetos que convierten en un imperativo ahondar en los procesos intersubjetivos de las relaciones de poder.

Interesa aquí explorar la novedad de un proyecto político y de su impacto en y desde los sujetos que identifica de antemano y “desde arriba” como sus “Sujetos Históricos”. Es el caso del proyecto bolivariano desarrollado en Venezuela a partir de la llegada de Hugo Chávez al poder en 1998, y, con una mayor precisión de sus componentes con la definición del giro al socialismo de la denominada “revolución bolivariana” en 2007, en la cual se presenta como elemento central la construcción de la democracia participativa y protagónica definida como Poder Popular. Se contemplan dos momentos. El primero, centrado en explorar el proceso de definición de un proyecto político en sus fundamentos y en su formulación más acabada como “Socialismo Bolivariano”, abordado como ideario, es decir, como conjunto de ideas fundamentales que lo caracterizan, y no en su ejecución, en términos de su bondad o su viabilidad. El segundo, explora el proceso de construcción del sujeto que identifica como sentido y norte del proyecto Socialista Bolivariano, esto es, el Sujeto Popular Comunitario concebido como Poder Popular, en los elementos que apuntan o no a su definición como tal. Se abordan dos dimensiones de su ejecutoria: la normativa-institucional, centrada en las leyes y políticas públicas que parecen orientarse en esa dirección; y la simbólica, construida en la práctica de vida cotidiana en los consejos comunales y comunas, con el interés de indagar los elementos relacionados con la construcción de una identidad política y un sujeto político, identificando posibilidades y contradicciones en relación con lo contemplado como ideario.

Proyecto político y sujetos. Camino epistemológico y metodológico

La tarea aquí propuesta hace parte de una investigación más amplia, centrada

en asumir el reto epistemológico y metodológico de abrirse a la posibilidad de reconocer lo emergente, las nuevas realidades que en tanto nuevas no caben en los moldes teóricos construidos y aceptados como ciencia, dado que los mismos están referidos a otros momentos históricos y, en gran parte, a realidades sociales y políticas de otras latitudes. Se combina el diseño documental con el diseño de campo. En este último se integran los métodos etnográfico y biográfico (en la modalidad de relatos de vida cruzados focalizados) para el estudio de dos comunas ubicadas en la ciudad de Maracaibo y en 33 de sus consejos comunales. El camino no positivista escogido para pasar del examen del ideario y de la dimensión normativa-institucional, como trabajo documental, al examen de las ejecutorias de dicho proyecto político correspondiente a la dimensión simbólica de la práctica de vida en las organizaciones comunitarias, impuso como reto inicial, desde una orientación a la complejidad (Morin, 2004) y al pensamiento epistémico (Zemelman, 1989; 2005), comenzar en el terreno, esto es, en la aproximación a la cotidianidad de los sujetos que hacen vida en los consejos comunales y comunas, sin marcos teóricos previos, asumiendo que lo nuevo, como posibilidad -siendo este el primer supuesto- exigía la presencia y convivencia en un mundo popular y sus nuevas organizaciones que aparece como ajeno para quien investiga, por lo que la extrañeza, la sospecha de un mundo-otro, se convierte así en una marca-guía de la práctica investigativa. La deconstrucción conceptual en el contraste de paradigmas se convirtió en una exigencia a través de todo el proceso investigativo. En este trabajo ha resultado central la epistemología de Zemelman, su definición de realidad y la distinción que establece entre pensamiento teórico y pensamiento epistémico. Dicho autor se refiere a la realidad que enfrentamos, que vivimos, como “realidad socio histórica”. Con ello quiere destacar su especificidad, en términos de su tiempo y de sus significaciones, en el marco de la complejidad de lo real.

Por lo tanto, la realidad socio histórica “*no es una realidad a la cual se puede abordar sencillamente construyendo teorías o conceptos.*” (2005:1). Para evitar el problema del desfase entre los “*corporas teóricos y la realidad*” (Id.) es necesario ir más allá de lo teórico, hacia la colocación previa –anterior al discurso teórico, cerrado- frente a las circunstancias que quiere conocer, como una postura, una actitud crítica, desde la interrogante base que se hace el sujeto, y que debe ser desarrollada conscientemente y con propósito. Es este el punto de partida del pensamiento epistémico, carente de contenido, su centro está en la pregunta, no en el predicado o atribución de propiedades. Se distancia así del pensamiento teórico, en tanto pensamiento atributivo de propiedades, que hace afirmaciones sobre la realidad. El propósito de todo esto es hacer posible el reconocimiento de lo nuevo, de las formas emergentes de la realidad socio histórica. La epistemología de Zemelman (1989) tiene como marco su propósito de buscar un conocimiento que nos ayude a rescatar, ubicar y reinterpretar las diversas propuestas populares de desarrollo social que se están produciendo, la transformación de sujetos –importante énfasis en el momento presente como premisa epistemológica- en nuestra región. No se pretende entonces la búsqueda de la universalidad del conocimiento sino su pertinencia histórica, entendiendo por ello la capacidad del conocimiento de dar cuenta de la especificidad de los fenómenos, que es lo que resulta de entender a éstos como ubicados en contextos muy complejos de relaciones múltiples y en distintos tiempos (Id.). En tal sentido, su orientación epistemológica resulta de gran interés y pertinencia a los propósitos de esta investigación.

Proyecto Bolivariano y Socialismo Bolivariano: Impulsar “desde arriba” la organización comunitaria como construcción del Poder Popular

El resurgimiento de la idea de Socialismo como solución a los problemas de pobreza, dependencia, exclusión, represión, violación de derechos humanos, destrucción de la naturaleza, etc. que ha tenido lugar en varios países de América Latina, entre ellos Venezuela, en este nuevo milenio ha suscitado las más diversas reacciones y ha sido objeto de las más disímiles interpretaciones. Al mismo tiempo, cada uno de los países de la región que ha optado por el socialismo ha defendido la especificidad de su propuesta, como creación que se ajusta a sus particulares condiciones económicas, políticas, sociales y culturales, a las cuales responde, y como invención que se resiste a la copia de modelos construidos para otras realidades. Ello los convierte en centro permanente de reflexión y debate de lo que se ejecuta o ejecutó como política “socialista” o “hacia la construcción del socialismo” –habida cuenta de los cambios políticos que han tenido lugar en algunos de estos países y su retorno a los modelos neoliberales– y, particularmente, del ideal ético que la define. El caso de Venezuela resulta emblemático, no solo por ser el primer país de la región que en este nuevo milenio anuncia su giro hacia el socialismo, hecho que tuvo lugar a mediados de 2006, sino también por los novedosos contenidos filosófico-políticos de su propuesta socialista, que rompe con la ortodoxia mecanicista y determinista asociada con la concepción predominante del socialismo marxista. Todo ello en medio de una intensa conflictividad social desatada por la confrontación de dos modelos de sociedad, la cual incluye –al igual que en el resto de los países de la región– la clara intervención de los países centro del poder económico mundial. Condición que exige la consideración de este elemento no como un marco externo a tales procesos, que opera tangencial a los mismos, sino como parte integrante, lo que obliga, en asunción de la complejidad como fundamento epistemológico, a la consideración de la intensa dinámica geopolítica, en creciente a partir de la muerte de Chávez ocurrida en marzo de 2013.

Pero, ¿cómo entender la novedad del “fenómeno Chávez”? Tal tarea exige como punto de partida la comprensión de dos elementos estrechamente vinculados. Por una parte, el agotamiento del sistema político bipartidista sobre el cual se había sostenido la democracia representativa durante más de tres décadas (Vaivads, 1994; Romero, 2009). Tal condición encuentra su mayor evidencia en la conflictividad social y política agudizada en el período 1988-1998 ante el avance de medidas de corte neoliberal y expresa la pérdida progresiva de credibilidad en el discurso que contiene el sentido de ese orden. Por otra parte, si tal como plantea Foucault, el poder habita en el discurso, entonces la dilución de un discurso de poder es correlativo a la emergencia de otro, y, en este caso, ese nuevo discurso se configura progresivamente, tejiéndose –en el contexto de la crisis generalizada, antes mencionada– como un ideario, que, en sus inicios, no se detiene en su adscripción ideológica, encontrando su referencia más específica como el “Proyecto Bolivariano”. Desde sus inicios este ideario incorpora como elementos centrales: independencia nacional, soberanía popular, justicia e igualdad social. Dichos principios se traducen en: posición anti-imperialista (entendida en un sentido amplio como defensa y promoción de la integración latinoamericana y de un mundo multipolar), democracia formal y material de base popular y unión cívico-militar. Chávez lo define como la configuración de un “polinomio de poder” (Chávez, 1995. En: Blanco Muñoz, 1998: 107) con diversas fuerzas sociales emergentes, entre las cuales reconoce un lugar clave a los sectores populares

organizados (el pueblo pobre).

El análisis documental realizado revela la existencia de una línea de continuidad en las ideas o principios centrales de ese nuevo proyecto de país a través de las distintas etapas o momentos que se distinguen en su proceso de formulación. Se identifica como su inicio los intentos de conformación del Movimiento Bolivariano Revolucionario 200 (MBR-200) (Blanco Muñoz, 1998; Romero, 2009). Su formulación más acabada, al interior de un proceso constituyente, queda plasmado en la Constitución de 1999. A partir de 2007, con el giro hacia el Socialismo del proceso bolivariano, puede distinguirse un tercer momento¹, el cual es presentado no como una modificación del proyecto de país plasmado en la Constitución de 1999 – ya cuestionada desde posiciones netamente liberales por su carácter “pro socialista” como equivalente a “totalitarista” (Delgado Soto, 2008)- sino como la definición de la vía para su realización. Adscripción ideológica socialista que conlleva a una propuesta de reforma constitucional presentada en su versión original por Chávez, y luego ampliada por la Asamblea Nacional, la cual es rechazada tras someterse a referendo para su aprobación. Los cambios propuestos relativos a la construcción del poder popular como elemento central que define el Socialismo Bolivariano se introducen por la vía legislativa en las denominadas “leyes del Poder Popular”. En relación con este proceso cabe señalar aquí, en su contenido, tres elementos que marcan la trayectoria de dicho proyecto político: a) la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV); b) la propuesta del Socialismo Bolivariano; c) las leyes del Poder Popular.

a) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Se destacan dos cambios sustanciales: el primero, en la definición del tipo de Estado y los fines que persigue; el segundo, que condensa y expresa el primero, en el tipo de democracia. En ambos se rompe con principios rectores de la Constitución de 1961, por lo cual es posible calificarlos de giros paradigmáticos.

-Giro Paradigmático: Del Estado Liberal de Derecho al Estado Social de Derecho y de Justicia. En el Estado Social de Derecho las relaciones se dan entre Estado y sociedad, y no entre Estado e individuo, con miras al reconocimiento progresivo de derechos humanos, para lo cual combina la actuación en la economía con la racionalidad política, centrada ésta en la participación democrática de la sociedad civil como condición para alcanzar los objetivos de justicia social y bien común que propugna (Delgado Ocampo 1995: 80-82). Esta racionalidad política se expresa en la nueva concepción del Estado y sus fines, así como en el conjunto de derechos que se reconocen (capítulos del IV al IX). La interpretación de la Sala Constitucional (Sentencia N° 85 del 24-01-2002) define:

...“concepto de Estado Social de Derecho [...], la Sala considera que él persigue la armonía entre las clases, evitando que la clase dominante, por tener el poder económico, político o cultural, abuse y subyugue a otras clases o grupos sociales, impidiéndoles el desarrollo y sometiéndolos a la pobreza y a la ignorancia; a la categoría de explotados naturales y sin posibilidad de redimir su situación.

1 Romero (2009) identifica y define las dos primeras etapas, estableciendo las diferencias en torno a la valoración de la democracia en el contexto de la crisis institucional, y su decantación por la “democracia radical” que acepta el disenso como condición esencial de la vida democrática (Ib.: 88-89).

A juicio de esta Sala, el Estado Social debe tutelar a personas o grupos que en relación con otros se encuentran en estado de debilidad o minusvalía jurídica, a pesar del principio del Estado de Derecho Liberal de la igualdad ante la ley, el cual en la práctica no resuelve nada, ya que situaciones desiguales no pueden tratarse con soluciones iguales.”

Se trata entonces de centrarse en la justicia como tarea del Estado a fin de garantizar los bienes espirituales y materiales que las personas o grupos –como clase dependiente– necesitan para realizar su existencia, lo cual significa que el principio de equidad es entendido como igualdad material. Pero, en esta tarea también tienen su parte los ciudadanos, independientemente de su condición social, de lo cual puede entenderse que la realización misma del Estado Social y de Justicia no puede desvincularse de la participación directa –protagónica– de los ciudadanos.

-Giro Paradigmático: De la Democracia Representativa a la Democracia Participativa y Protagónica. La Constitución de 1999 configura un nuevo tipo de democracia que denomina “participativa y protagónica”, como ejercicio de la soberanía del pueblo (Artículo 70). La participación ciudadana constituye uno de los fines esenciales del Estado, expresado en el Artículo 3 como: “...*el ejercicio democrático de la voluntad popular...*”. Como forma de gobierno combina la democracia representativa, ejercida mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público, con la democracia directa o participativa (Artículos 5 y 6). Se fundamenta en una nueva concepción de soberanía, definida como ilimitada e intransferible. Como antes se expuso se concibe la participación directa y protagónica como el medio para la realización de los fines del Estado Social de Derecho y de Justicia, es decir, para la superación de la desigualdad social, estableciendo en el Artículo 62 que es a través de la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de de la gestión pública como puede lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, individual y colectivo. Se entiende que ya no se trata de un pueblo “objeto” de la gestión pública, sino de un sujeto activo que participa en los distintos momentos y niveles de la gestión pública.

Entre las implicaciones de ambos giros paradigmáticos conviene precisar: 1) una constitución que se aleja del paradigma liberal al hacer central en su fundamentación la democracia en sus dimensiones formal y material, y la exigencia de igualdad que la misma, así concebida, involucra. Ello le ha valido serios cuestionamientos por quienes asumen el paradigma liberal como la única posibilidad de concebir el Estado y sus fines (por ejemplo: Delgado Soto, 2008), desde cuya postura han calificado –o descalificado– la CRBV como socialista o “pro-socialista”; 2) la complejidad del desarrollo legislativo que supone su materialización; y, en particular, dentro de este trabajo legislativo, apreciar el rumbo que marca a las organizaciones comunitarias –como sociedad civil popular– para que a través de su participación asuman de manera protagónica, junto al Estado, la superación de la desigualdad social.

b) Socialismo Bolivariano

El Primer Plan Nacional Socialista, titulado “Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013”, también conocido como “Proyecto Nacional Simón Bolívar”, constituye un documento esencial para entender la propuesta socialista bolivariana. Su contenido se ratifica en el “Segundo Plan Nacional Socialista, 2013-2019”, presentado inicialmente por Chávez (2012) como Propuesta de Gobierno, y luego ratificado

por Maduro en 2013. Junto a estos, el Documento Fundacional del Partido Socialista Unido de Venezuela-PSUV (2010) partido fundado y liderado por Chávez, complementa la comprensión de los primeros. En conjunto, estos documentos ofrecen elementos para identificar el ideario del Socialismo Bolivariano. Al respecto, la tercera directriz del Primer Plan Nacional Socialista es explícita en la exposición del contenido filosófico político de dicho ideario. El mismo puede resumirse en (Ib.: 13-20):

- Ineludible condición de la vida humana en comunidad política.
- Concepción de soberanía: no enajenable, ni delegable. Si bien es posible delegar el poder, la soberanía es indelegable.
- Contenido **formal** y **material** de la realización del bien común: defensa, conservación y desarrollo de la vida humana (y, en un sentido amplio, de la naturaleza) en y desde la comunidad como condición de posibilidad de su dimensión formal discursiva, orientada a la Democracia Participativa y Protagónica (ejercicio de la soberanía).
- El Estado es ético “*preserva los derechos a la defensa de la vida y la solidaridad en comunidad como sentido de la cooperación social*” (Ib.: 15).
- Unión y complementariedad de lo público y lo privado como corresponsabilidad social.
- El poder político “*como palanca para impulsar y garantizar el bienestar social y la igualdad real entre todos los miembros de la sociedad*” (Id.).

El análisis documental permite identificar elementos de una concepción filosófico-política que apuntan a la centralidad de la democracia participativa y protagónica, como vía para superar la pobreza y la exclusión y a la configuración de un sujeto –sujeto popular– como Sujeto Histórico del Socialismo Bolivariano que impulsa y expresa esos cambios. En relación con la centralidad de esa directriz las transformaciones que se propone el Socialismo Bolivariano son:

- **En lo económico:** No cambia el régimen de propiedad, no socializa; pero crea una nueva forma de propiedad que coexiste con la privada y la estatal, centrada en las Empresas de Propiedad Social (EPS) orientada a las comunidades, por lo que pretende la configuración de un sujeto productivo comunitario. De ello se desprende su carácter policlasista.
- **En lo político:** Combinación de democracia directa e indirecta. Se concentra en la ampliación de la democracia directa en lo territorial-comunitario (geometría del poder), para lo cual supone posible el poder obediencial. Entendido éste como el poder delegado (institucionalizado en el Estado) que debe obediencia al poder de la comunidad política (definición de Dussel, 2006).
- **Sujeto Histórico:** Sujeto comunitario, entendido como el pueblo pobre organizado en comunidades como Poder Popular.

c) Leyes del Poder Popular

En relación con los cambios normativos e institucionales referentes a las organizaciones comunitarias en el giro al socialismo el estudio documental realizado ha

permitido identificar tres campos de actuación simultánea²: I) en el reconocimiento/creación de formas de participación comunitaria; II) en la apertura de espacios en la estructura del Estado para dar cabida a la participación comunitaria; III) en la creación de condiciones favorables para la participación comunitaria a través del apoyo de las instituciones del Estado.

-Con respecto al reconocimiento/creación de formas de participación comunitaria (económica-social-política) se han desarrollado importantes innovaciones en materia organizativa desde el inicio del “proceso bolivariano”, las cuales se extienden por todo el país: Mesas Técnicas³, Comités de Tierra y de Salud, Consejos Comunales, Comunas. En la ley de 2009 se conciben los Consejos Comunales como una instancia de participación, articulación e integración, que permiten al pueblo ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos. Así mismo, integra al Consejo Comunal las formas organizativas antes creadas. En 2010, como parte del conjunto de leyes denominadas del Poder Popular, se aprueba la Ley de Comunas, con la cual se crean las comunas como un sistema de agregación de consejos comunales, que a su vez puede ampliarse a otras formas, como ciudades comunales y federaciones comunales. Las comunas son presentadas como un paso adelante –hacia la creación del Estado Comunal- en la construcción de espacios relacionales –geometría del poder- por parte de las comunidades organizadas, las cuales con su participación protagónica en la gestión pública, el autogobierno y la economía social (a través de la creación y/o articulación de Empresas de Propiedad Social- EPS), hacen su parte en la superación de la desigualdad social como norte del Estado Social de Derecho y de Justicia. El autogobierno comunal para el ejercicio directo de funciones en la formulación, ejecución y control de la gestión pública abarca: la planificación del desarrollo social y económico; la formulación de proyectos; la elaboración y ejecución presupuestaria; la administración y gestión de competencias y servicios que conforme al proceso de descentralización le sean transferidos; la construcción de un sistema de producción, distribución y consumo de propiedad social; la disposición de medios alternativos de justicia para la convivencia y la paz comunal. Además de las leyes antes mencionadas, dentro de las denominadas leyes del Poder Popular se encuentran la Ley Orgánica de Contraloría Social, Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular; Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal y Ley Orgánica del Poder Popular -todas aprobadas en diciembre de 2010-, junto a otras de posterior aprobación.

-Con respecto a la apertura de espacios en la estructura del Estado para dar cabida a la participación comunitaria, a través de diferentes leyes se abren espacios:

- En diferentes ámbitos: Planificación de políticas públicas; Economía comunal; Contraloría Social; Ordenación y gestión del territorio; Justicia comunal/ Jurisdicción especial comunal.
- En los diferentes niveles del Poder Público Municipal, Estadal y Nacional:

2 Interesa destacar en esta exposición la trayectoria de la actuación del Estado (en su dimensión normativa-institucional) en la construcción del Poder Popular, a fin de contrastarlo -junto con el ideario- con la experiencia vivida por los voceros y voceras en las organizaciones comunitarias.

3 Tienen como antecedente inmediato las Mesas Técnicas de Agua, desarrolladas en Caracas en la década del 90.

Consejos Locales de Planificación Pública; Consejos Estadales de Coordinación y Planificación de Políticas Públicas; Consejo Federal de Gobierno.

- En la transferencia de competencias (descentralización desconcentrada).

En estos campos se establece por ley la relación de promoción, apoyo, acompañamiento del Poder Público al Poder Popular. En ello se pretende la actuación del Poder Público bajo el principio de “gobernar obedeciendo” (en la idea del “poder obediencial”, Dussel, 2006), que hace parte del ideario del Socialismo Bolivariano, pero que, en la práctica, evidencia el problema del poder en su naturaleza conflictual.

-Con respecto a la creación de condiciones favorables para la participación comunitaria a través del apoyo de las instituciones del Estado debe reconocerse el apoyo brindado por el Estado a las organizaciones comunitarias y el fomento de la participación de las mismas a través de las Misiones Sociales. Iniciadas en 2003, son presentadas como la forma que asume la política pública dirigida a los sectores más vulnerables, orientada a la realización de sus derechos sociales, a través de mecanismos institucionales emergentes en las cuales la participación se incorpora como un elemento estructural de su diseño y funcionamiento, en tres sentidos: I) en la creación de condiciones esenciales para hacer posible la participación: tener documentos de identidad, saber leer y escribir, incrementar el nivel educativo, o fortalecer su identidad cultural, entre otras; II) en la atención a sus necesidades de formación para la participación ciudadana, abarcando distintos aspectos, individuales y colectivos, en torno a la organización comunitaria y su fortalecimiento, incluyendo la formación para el desarrollo de la economía social; III) En la conversión de la participación comunitaria en una condición esencial del diseño y funcionamiento de las Misiones Sociales, incorporando a las comunidades no sólo como beneficiarios de los programas sociales, sino como corresponsables en la ejecución de estos. Dado que se trata de promover la participación como vía para superar la pobreza, es decir, de crear condiciones para la vida, también expresan -ya no como ideario, sino como ejecución- un principio material de la democracia.

Definición de Poder Popular

Su definición aparece por primera vez en 2010 en las leyes aprobadas al respecto. La Ley Orgánica del Poder Popular en su Artículo 2 define:

“El poder popular es el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, a través de sus diversas y disímiles formas de organización, que edifican el estado comunal.”

En el marco de lo antes expuesto puede entenderse que el Poder Popular es el pueblo organizado -en y desde sus comunidades- y politizado, defendiendo -en el marco de la democracia- sus propios intereses. Ello significa la configuración o reconocimiento de un sujeto político popular que nace de la vida comunitaria y que debe ser reconocido e impulsado por el Estado (Estado Social de Derecho y de Justicia) a partir de su incorporación a la participación política en formas de democracia directa, orientándose a sí mismo en el combate a la pobreza y la superación de la desigualdad social.

¿Construcción de un sujeto? Aproximación etnográfica y biográfica

Expuesto el ideario y parte de su ejecutoria normativa-institucional orientada a la construcción del poder popular es necesario preguntarse, en otro nivel de la ejecutoria, por el sujeto histórico de dicho proyecto: el sujeto popular comunitario. Se intenta aproximarse a ese proceso en su dimensión simbólica, abordando la experiencia de dos comunas ubicadas en la ciudad de Maracaibo. Para resguardar la confidencialidad se identifican con el homónimo del municipio al que pertenecen: Comuna “Maracaibo” y Comuna “San Francisco”. La primera, con importante presencia indígena entre sus pobladores (lo cual hizo parte del criterio para su selección), conformada por 17 Consejos Comunales, en todo su ámbito en condiciones socioeconómicas de pobreza y pobreza extrema. La segunda, conformada por 61 consejos comunales, y, por su extensión, de heterogénea composición socioeconómica, la cual abarca sectores medios y medio-altos con otros en extrema pobreza⁴. Además de la presencia o no de población indígena se utilizó el criterio de adscripción partidista de la autoridad municipal. Para el período de recolección de los relatos en la Comuna “Maracaibo” la autoridad municipal pertenecía a un partido opositor al gobierno nacional; mientras, en la Comuna “San Francisco”, estaba a cargo de un alcalde “chavista”. El trabajo biográfico se concentra en 10 relatos de vida⁵: 6 en la Comuna “San Francisco” y 4 en la Comuna “Maracaibo”. Ambas comunas cuentan con sede para sus sesiones del parlamento, reuniones ordinarias, talleres, cursos, jornadas, encuentros con otras organizaciones, etc. En ambos casos, la sede es compartida con un consejo comunal, propietario de la misma, y fueron adquiridas, al igual que su equipamiento, a través de relaciones con alcaldes chavistas al inicio del proceso de conformación de los respectivos consejos comunales.

El trabajo se inicia con un focus group en la Comuna “San Francisco”. Con interés exploratorio y en procura de la aceptación del grupo estudiado, tiene lugar ese primer encuentro del cual se hace registro audiovisual. Es exploratorio porque -más allá de lo leído y estudiado acerca del funcionamiento de consejos comunales y comunas-, como práctica de vida en una organización popular comunitaria es una realidad completamente ajena para quien investiga. Sorprende la firmeza con la que expresan sus opiniones, su dura crítica a las actuaciones de los gobiernos municipal, regional y los entes ministeriales, no solo por la pasión que revelan, sino especialmente por su contenido: la mención frecuente del Estado Comunal y la referencia a sí mismos, en tanto pueblo organizado, como poder popular y poder constituyente. Esto último impacta, o más bien, interpela⁶, desde el escepticismo con el que se aborda -es mi caso, como investigadora, y, hasta ese momento, únicamente a través de la lectura- un contenido considerado de antemano como utópico. Es eso justamente lo que hace necesario el trabajo etnográfico y biográfico, pues no interesan los sentidos y significados de quien investiga, sino la de los voceros y voceras de las comunas y consejos comunales estudiados. El trabajo etnográfico proporciona el marco necesario para el ejercicio hermenéutico en los relatos de vida focalizados en la experiencia en el

4 Posterior a la aprobación de sus respectivas Cartas Fundacionales a la Comuna “Maracaibo” se agrega 1 consejo comunal, y a la Comuna “San Francisco” se agregan 21 consejos comunales.

5 Aquí identificados con nombres ficticios. En la Comuna “San Francisco”: “Alberto”, 58 años; “Pedro”, 60 años; “Jhean”, 32 años; “Reye”, 61 años; “Elina”, 46 años; “Linio”, 50 años. En la Comuna “Maracaibo”: “Nelly”, 38 años; “Coromoto”, 29 años; “Gladys”, 54 años y “Vinicio”, 55 años.

6 Moreno (1995) señala como posibilidad de acceso a otra episteme la extrañeza ante ese mundo “otro”. En su caso como desvelamiento de una episteme popular.

trabajo comunitario⁷. En el primero se incluyen –entre otros aspectos– las características de los voceros de la estructura de las comunas y aspectos socio demográficos, actividades y proyectos de los consejos comunales. Dentro de los resultados de éste, y como aspectos relevantes a considerar para la comprensión de la posibilidad del sujeto popular comunitario, cabe destacar aquí dos elementos concernientes a lo que podría denominarse la actuación visible del Estado en concordancia con lo enunciado como ideario. Se trata de tres aspectos claves: educación formal, formación para el trabajo comunitario y financiamiento de los proyectos presentados por las comunidades. Al respecto, han estudiado en alguna Misión Educativa (distintos niveles) el 37% de los miembros de la estructura de las comunas y el 70% ha recibido algún tipo de preparación⁸, taller, curso, etc. para desempeñar sus tareas comunitarias (en ambos aspectos la proporción es similar en las dos comunas). En lo referente al financiamiento recibido, de 27 consejos comunales que suministraron información sobre sus proyectos en ambas comunas, han recibido financiamiento 32 proyectos. Entre estos, en ambas comunas, importantes proyectos para auto construcción de nuevas viviendas.

Otra actuación del Estado, menos visible, obliga a profundizar en los relatos de vida, a fin de dar cuenta de la complejidad de la trama relacional de poder en la que se desarrolla este proceso.

1. Condiciones de un sujeto. Precisiones conceptuales.

Sin duda, las formas organizativas comunitarias creadas como consejos comunales y comunas existen en número importante en todo el territorio nacional. Las cifras nos hablan de 3.230 comunas y 45.095 consejos comunales para 2020 (Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo Social y Territorial, 2020). No obstante, su definición como sujeto político no atiende a una dimensión cuantitativa sino cualitativa: su posicionamiento y actuación en la malla de relaciones de poder en las que se tejen o destejen las condiciones que hagan posible la realización de sus intereses. Conocer este aspecto exige contrastar los hallazgos del trabajo etnográfico y biográfico, centrado en la búsqueda de los sentidos y significados construidos en la práctica del trabajo comunitario por los voceros y voceras de los consejos comunales y comunas estudiadas, con constructos teóricos ofrecidos por la Ciencia Política y la Sociología Política para el estudio de identidades políticas y sujetos políticos. Es esta un área de estudio de gran complejidad y diversidad teórica, con elevados niveles de abstracción, por lo que interesa aquí procurar y ofrecer precisiones conceptuales que permitan utilizarlas como herramientas, rescatando su valor heurístico en la comprensión de la realidad abordada. En ese orden de ideas se ofrecen aquí las siguientes precisiones conceptuales:

- 7 Dado que se trata de varias historias focalizadas es necesario trabajar relacionando los diferentes relatos: 1) se trabaja con cada relato completo en el ejercicio hermenéutico y también fenomenológico; 2) se identifican en cada relato los “temas” abordados, identificándolos como “categorías temáticas”; 3) se integran e interpreta el conjunto de textos seleccionados en cada ‘categoría temática’ para definir sus respectivos núcleos de significado, denominado aquí ‘categoría de contenido’.
- 8 Mencionan cursos en: contraloría social, empresas socio-productivas, diseño de proyectos, economía comunal, comunicación popular, leyes del Poder Popular, organización de consejos comunales; justicia comunal, administración financiera comunitaria, técnicas de construcción de viviendas, vivienda y hábitat, etc. Algunos de estos cursos a través de las Misiones Productivas y la Escuela de Formación del Poder Popular (incluye además formación socio-política).

-Sujeto Político: Despojado el concepto de sujeto de las determinaciones de leyes históricas, la mención de un sujeto como “histórico” refiere su capacidad para transformar una sociedad en un determinado sentido y conforme a sus intereses. Las conceptualizaciones más comunes están orientadas a la separación o diferenciación entre sujeto social y sujeto político, expresión de la separación entre “lo social” y “lo político”, en la que subyace la liberal distinción y oposición entre sociedad civil y sociedad política, que a su vez, al especializar y espacializar el poder político en entes específicos, hace inteligible la delegación de la soberanía condensada en el paradigma de la democracia representativa. Aunque extendida, esta conceptualización trae no pocas confusiones cuando se trata de estudiar procesos en los que *el pueblo* se convierte en agente de cambios, y, de manera más específica, para abordar el ejercicio de la democracia participativa. En ese orden de ideas se considera aquí inútil la diferenciación entre sujeto social y sujeto político pues la práctica de un grupo social cuando defiende sus intereses como tal no sólo “tiene lugar” en el campo político (visto así pareciera que entra y sale de un “espacio” político), sino que ella misma es política pues se incorpora y visibiliza a sí mismo como parte de una comunidad política, o, en otros términos, como parte de la sociedad civil. Es decir, la condición para que sea “sujeto” social y no “masa” es que se politice. En razón de ello se opta por la segunda denominación. Se entiende aquí por Sujeto político:

Un sujeto colectivo que cuenta con identidad y con alguna organización o forma de lucha para la defensa de sus intereses, en base a los cuales se relaciona con otros sujetos y se posiciona en la trama de conflictos de poder. De allí que la identidad política y la autonomía sean las condiciones que distinguen a un sujeto político.

-Identidad Política: En el campo de la Ciencia Política cuenta con amplia aceptación la definición de Identidad Política como una forma de identidad social que señala la pertenencia a ciertos grupos como reconocimiento de un “nosotros” que comparte una lucha por alguna forma de poder. Se trata de una definición esencial –lucha por el poder– que no constriñe a marcos teóricos, pero, aun cuando reporta utilidad, resulta insuficiente en este estudio. En este orden de ideas, y en base al examen de las conceptualizaciones de diversos autores (Lechner, 2002; Bro Khomasi, 2011; Schuttenberg, 2012, entre otros), conviene agregar mayor precisión conceptual en la definición de Identidad política:

Proceso y producto (móvil, cambiante) de transformaciones político culturales que se expresan en un colectivo como existencia de un conjunto de referentes ideológicos, culturales y sociales compartidos, que nacen del reconocimiento que hacen los actores sociales o sujetos colectivos de sus intereses específicos, siempre definidos en relación con los otros, por lo tanto, en la intersubjetividad desarrollada en el marco del conflicto, a partir de los cuales se juntan para conformar un “nosotros”. Al interior de una trama de relaciones de poder ese “nosotros” se distingue de los “otros”, de los que no comparten ese marco de intereses, en la perspectiva de una nueva forma de entender el pasado, ubicarse en el presente (como pensamiento y acción) y actuar con miras al futuro. En ese sentido trasciende el momento y el espacio en el que nace, como abstracción que puede ser traducida -desde la vivencia, en tanto es orientación para la acción- por diversos actores en nuevas situaciones, pero sin perder su contenido original. Además, todo ese conjunto recibe un nombre, es decir, el “yo soy” en cuestión tiene una manera de ser nombrado.

-Autonomía: Esta suele pensarse con referencia exclusiva a la esfera estatal, lo cual hace parte de una concepción liberal que concibe al Estado como el enemigo *per se* de la sociedad civil. Se niega así la heterogeneidad de la sociedad civil y la posibilidad de

convergencia –sin que ello signifique la anulación del conflicto, pues se trata de relaciones de poder- de algunos de los sectores o sujetos que la integran con los intereses y acciones del Estado –diferentes instancias y/o diferentes niveles- en determinados procesos políticos, en el marco de un proyecto de sociedad político e ideológico. Con ello también se insiste en la concepción de la sociedad civil como el espacio de la antipolítica. En todo caso, es necesario considerar también la autonomía con respecto a los partidos políticos, a la lógica del mercado, y, muy especialmente, en nuestro caso, como región latinoamericana, a los intereses políticos y/o económicos foráneos (Lugo Dávila, 2018). Se entiende así por autonomía:

Capacidad de los actores de elegir cursos propios de actuación – incluyendo la alianza o no con otros-, en correspondencia con sus intereses e identidad, sin negarlos o supeditarlos a los intereses de otros entes.

2. -¿Identidad Política del Poder Popular?

Se exploran cada uno de los elementos o atributos que según la definición antes expuesta permite reconocer una identidad como política.

2.1. El Sustrato o telón de fondo en el que opera la experiencia.

Es necesario preguntarse sobre qué elemento base –cultural, político, social- operan las transformaciones que pueden conducir a la definición de una identidad del poder popular. Al respecto, más allá de las carencias socioeconómicas de la población que responde al llamado a organizarse, o de la identidad de quien lo interpreta como un mandato de su líder (en palabras de los voceros: “*cuando el Comandante nos mandó a organizarnos en...*”), es necesario considerar una historia compartida que hizo posible los territorios que ocupan. En este caso el proceso que ha dado lugar a las ciudades en nuestro país. El término “ciudad-barrio” utilizado por Echeverría y Chourio (2000) en un estudio realizado a finales de la década del 90, expresa con precisión un proceso común a las zonas urbanas del país, por el cual su crecimiento urbano, en las ciudades transformadas en metrópolis, se ha producido en mayor proporción en áreas no controladas, con los barrios como elemento dominante en la construcción de la ciudad, con una dinámica no regulada, donde el proceso consiste en adueñarse de espacios de tierras y construir en ella⁹. En tal sentido, hablar del crecimiento urbano en Venezuela, y de la transformación de las ciudades en metrópolis obliga a reconocer a los “hacedores” de la mayor parte de esos lugares, que no son otros que sus pobladores, ocupantes precarios de terrenos públicos o privados, quienes en largos procesos no exentos de violencia por parte del Estado, y en organizaciones también espontáneas, surgidas de la necesidad de estar juntos para enfrentar los problemas de la sobrevivencia en esos espacios, se “adueñaron” de éstos para construir sus viviendas y hábitat, desarrollando precariamente ambos; lo cual significa serias carencias en las condiciones físicas de urbanización, tales como infraestructura, vialidad y servicios, que les han exigido un esfuerzo durante décadas ante las instituciones del Estado para -en el mejor de los casos- alcanzar un nivel medianamente satisfactorio de

9 Como cifras que refieren la enorme desigualdad social sobre la que se ha sostenido el crecimiento de nuestras ciudades basten las siguientes: para 1991 más del 61% de la población urbana del país vivía en barrios, entendiendo por tales, asentamientos urbanos precarios. Para Maracaibo, esta cifra es mayor, abarcando el 64% de su población. (Baldo y Villanueva, 1994).

las mismas¹⁰. Dentro de esta historia antecedente también debe considerarse: la relación con los partidos políticos (AD-Copei), los procesos de cooptación, y las dificultades en las relaciones con las instituciones del Estado en el marco de un cuerpo normativo restrictivo a la participación de estos sectores. Pero, ampliando un poco más la mirada, esta historia de exclusión y resistencia no es exclusivamente urbana, pues también se extiende a las zonas rurales su lucha por la infraestructura, por los servicios y por la tierra. En ese contexto es posible comprender la para algunos “inusitada” respuesta favorable e intensa de los sectores populares¹¹ ante la convocatoria a organizarse en Mesas Técnicas, Consejos Comunales y Comunas. En tal sentido, expresan un sustrato cultural como experiencia vivida por los sectores populares durante gran parte del siglo pasado que da contenido político a dicha respuesta, en cuanto tales procesos muestran la resistencia como ejercicio del derecho a la vida, a la ciudad y a la ciudadanía y que, así ejercido, el trabajo comunitario siempre es político. Sobre ese sustrato operan las transformaciones político culturales que tienen lugar con la participación de estos sectores en las nuevas formas organizativas y que eventualmente-de eso se trata esta exploración- pueden hacer parte de la configuración de una identidad política del Poder Popular.

Además de estos elementos de la historia más reciente sobre los que operan los procesos de configuración de identidades, es necesario señalar la existencia de elementos culturales y sociopolíticos que existen como legado del pasado. Al respecto, López Sánchez (2015: 15) destaca que dichos elementos, presentes en el seno del pueblo venezolano “nos colocan como una sociedad donde la conciencia del igualitarismo social y de derechos democráticos de la población están profundamente arraigados...”.

2.2. “Nosotros”/“los otros”: El conflicto

En todos los relatos se revela un conflicto abierto, reconocido, y ante el cual se posicionan, como Poder Popular –o dándose esa denominación- con el Poder Público en sus diferentes niveles y con el Partido PSUV. En tal sentido, los fragmentos de relatos que se ofrecen a continuación –al igual que los presentados en los subpuntos siguientes- intentan dar voz propia a los voceros entrevistados, pero de ninguna manera constituyen todo el material sobre el que se realiza el trabajo hermenéutico y fenomenológico en el marco ofrecido por la permanencia en el terreno exigido por el método etnográfico.

Poder Público Municipal

10 Para conocer la situación antecedente al proceso de conformación de las organizaciones comunitarias en el período Chávez, junto a los relatos de vida construidos en el presente estudio, se incorporaron, como documentos y elementos complementarios, relatos de vida cruzados focalizados en el nacimiento y consolidación de barrios en el Estado Zulia. Se trata del estudio de nueve barrios realizado en los años 2003-2004 (Lugo Dávila, 2004).

11 Con respecto a la Ley de Consejos Comunales, a partir de su aprobación en 2006, en poco menos de dos años se habían constituido legalmente en todo el país 26.143 consejos comunales y 10.669 se encontraban en proceso de conformación (Machado, 2008).

Jhean. *“En la comunidad del consejo comunal, mi consejo comunal, comenzó a funcionar –el de nosotros- como un apéndice de la alcaldía. [...] el alcalde era el que regía las políticas, “esto es lo que van a hacer y esto es lo que van a hacer”, y la mayoría eran trabajadores de la alcaldía y tenían que obedecer órdenes, pero yo no, yo no trabajaba en la alcaldía en ese momento, ahora sí. [...] Yo estoy en la alcaldía desde el año... y me han votado dos veces, pero me han vuelto a llamar: “Volvé a traer los papeles”, dos veces.”*

Alberto. *[...] En las elecciones, este... en ese viaje, la señora “X...” (Concejala del Municipio) se encargó de ir a malponer a mi persona para que no fuera a votar la gente. [...] Desde hace tiempo ellos vienen horadando el terreno de la comuna, a ver como se apoderan de ella. [...]*

Reye. *“[...] Los Consejos Locales de Planificación, donde ellos están obligados a llamar a los consejos locales comunales para poder, que les aprueben la cuestión. [...] Y lo están haciendo, pero igual que antes, o sea no ha sido mucho el cambio. [...] ¿Quiénes deciden? La cámara municipal y el alcalde, o al revés el que decide es el alcalde que le dice a los concejales que es lo que hay que hacer y ya, hasta ahí llega [...]*

Poder Público Estatal

Coromoto. *“[...] nosotros si vemos que por la Gobernación no tenemos resultados buscamos alguno de los Ministerios... [...] Lo que pasa es que él a veces nos pone mucho tropiezo, el Gobernador, porque él no quiere que la Comuna maneje todo lo que es de [nombra el sector], él quiere manejar parte también de lo que... lo que pertenece a la Comuna, y no debería, porque si somos un gobierno, y tenemos la capacidad de tener 18 Consejos Comunales, y trabajar todos en conjunto, y se han visto los logros y los éxitos, porque las comunidades han visto sus éxitos...”*

*“[...] Entonces, no sé cuál es el tropiezo que él nos tiene a nosotros; será porque como nosotros somos luchadores **y no nos dejamos** [...] O sea, será porque no nos regimos a su... al dominio que él quiere tenerle a la gente, será...”*

Vinicio. *“Pero es que fíjate una cosa, a mí que me niegue la Alcaldía, o haga desconocimiento del poder popular estoy de acuerdo. [...] [Alcaldía Partido UNT, Opositor]. Nosotros tenemos... vamos para tres años de constituidos, y le hemos pasado todas miles de cartas al Gobernador [Gobernación PSUV], que nos atienda y no nos atiende. El desconoce el poder popular [...]”*

Poder Público Nacional

Jhean. “[...] volviendo otra vez a los elementos de la historia, de la experiencia, el Ministerio [de las Comunas] se dedicó a desconocer todo lo que nosotros habíamos hecho. Cuando afirmo que la ley [Ley Orgánica de Comunas] es anti burocrática es porque la ley fue diseñada para que el pueblo, de manera independiente, tomara la iniciativa, se organizara en comisión promotora, notificara, “notificara” [ENFÁSIS], no pidiera permiso, no, **notificara** al ente que iba a realizar las elecciones, y realizara las elecciones [...]. Y ese fue el primer problema. Y las organizaciones o las comisiones promotoras en Venezuela que no se han podido conformar en comunas es porque no se han impuesto. Como que no han estudiado a profundidad la ley porque la ley le otorga todo el poder a la organización comunitaria. [...].

Reye. “[...] Hay un Estado nacional que sí quiere relacionarse con las comunas, pero hay los estados regionales y los gobiernos municipales que no quieren que las comunas se desarrollen, porque si ellos permiten que las comunas se desarrollen ellos van a quedar como un cascarrón vacío”.

Coromoto. [Con respecto a FUNDACOMUNAL] [...] O sea, pa’ obtener los logros nos hemos ido directo a Caracas. O sea, todo lo que se ha hecho se lleva por allá los pueda [...] porque a veces uno lo lleva aquí y parece que quedarán ahí archivados...”

Partido

Alberto. “[...] Con Mercal... la comuna hizo un trabajo bastante fuerte, [...] atendimos... conjuntamente con la gente de Mercal, se atendieron 8 consejos comunales. A raíz del éxito de esas entregas parece ser que hubo una molestia política e institucional de... en el municipio, y lograron quitarnos ese beneficio a la comuna.

-M.L. ¿Con la alcaldía?

Alberto. Con la Alcaldía y el partido.”

Jhean . “[...] El primer problema que tuvimos fue con FUNDACOMUNAL; el segundo fue con el partido, comenzaron las divisiones internas, el consejo comunal al que pertenezco el colectivo de la organización comunitaria se dividió en dos: unos que querían la comuna tutelada por la alcaldía, y los que no queríamos que hubiese ningún tipo de tutelaje [...]”.

Vinicio. “Es que nosotros somos partido. Ya nosotros ya cuando somos UBCH y somos militantes de un partido somos partido, somos parte del partido. [...]”

Mira, esto fue una visión del Presidente [...] porque es que a mí no me controla un partido, a la comuna misma no la controla un partido. Y por eso te decía que el miedo de las comunas...

M.L. ¿Ni el PSUV?

Vinicio. No. No, y aquí todos somos chavistas los que lo integramos. Si el partido quiere una conversación con nosotros aquí está el representante político, aquí hay un representante político para entender la situación y eso ha sido una punta de pie [...] ¡Ah, pero bueno!... ¿Qué dice la ley? Que el partido irá de la mano con las comunas. Entonces ellos lo que entienden es que el partido tiene que manejar las comunas, ¿Cómo es eso? No es así. [...]”

Sin ánimo de repetir lo que está claramente expresado en los relatos conviene precisar las manifestaciones del conflicto con los distintos niveles del Poder Público y con el Partido.

-Con la Alcaldía. En el caso de la Comuna “San Francisco” (Alcalde del PSUV): Intervención directa de la Alcaldía en los consejos comunales y comunas a través del clientelismo y la incorporación expresa y dirigida de sus funcionarios, quienes participan como candidatos en las elecciones de la vocería. También a través de los concejales – directamente, o indirectamente por intermedio de algunos familiares- se pretende controlar a los consejos comunales, se hace proselitismo a través de entrega de bienes en jornadas, “ayudas”, etc., para promover sus candidaturas y también para garantizar su presencia y control de esos espacios (clientela electoral). Obstrucción de la participación directa en las Misiones Sociales. Poca o ninguna vinculación de las comunas con el CLPP. En el caso de la Comuna “Maracaibo” con un Alcalde Opositor (UNT) la relación es inexistente.

-Con la Gobernación: La relación de la Comuna “San Francisco” con la Gobernación no aparece en los relatos como categoría temática, lo cual significa que es escasa o lejana. Con respecto a la Comuna “Maracaibo”, débil y distante relación con el gobierno estatal a cargo (PSUV). Falta absoluta de respuesta a las solicitudes presentadas. Según expresan: el gobernador no los atiende, “*no le gustan las comunas*”; ante lo cual coinciden en señalar: “*aquí todo lo resolvemos por Caracas*”.

-Con el Gobierno Nacional. En este aspecto no se presentan diferencias en las dos comunas estudiadas. Dicha relación tiene un doble contenido. Por un lado, en lo concerniente a la actuación de Chávez, y luego de Maduro, expresan confianza y satisfacción. No obstante, las menciones de este último son escasas. En los relatos no aparece ninguna duda acerca del genuino interés de Chávez en impulsarlos a construir el Poder Popular. Por otro lado, dan un significado diferente a las actuaciones de algunos Ministros u otros funcionarios de los gobiernos de Chávez y luego de Maduro, las cuales interpretan como opuesta al interés de construir el Poder Popular.

-Con el Partido: Intervención del partido en las tareas de los consejos comunales y comunas y en su dinámica interna, directamente o través de funcionarios públicos que a su vez son miembros o directiva del partido. En ambas comunas dicho conflicto es abierto y permanente.

Desde las vivencias que ofrecen los relatos se constata que la mayoría de los entrevistados –por no decir todos- han vivido con extrañeza, con desconcierto, con

asombro, el comportamiento político de quienes están en el mismo lado –mismo “polo” político-, ejerciendo cargos de poder, pero que se muestran en la práctica como adversarios, es decir, contrarios al interés de construir, apoyar, impulsar el Poder Popular, declarado centro del Socialismo Bolivariano. La relación con el partido –la cual atraviesa la relación con los otros entes- puede calificarse de compleja y contradictoria, pues son miembros del PSUV o de los partidos aliados los miembros de la estructura de la comuna (ambas comunas) y gran parte de la vocería de los consejos comunales. En tal sentido, mantienen una visión crítica hacia el partido –PSUV/Polo Patriótico- desde la cual preservan su papel estratégico y han aprendido a reconocer un espacio propio, como “Poder Popular”, dentro del mismo, diferente al de sus dirigentes locales y regionales y en oposición a estos.

2.3. Más allá del aquí y el ahora.

Además de los aspectos antes señalados la condición de una identidad política involucra la trascendencia de ese “nosotros” de la experiencia concreta, definido intersubjetivamente en el marco del conflicto, con un “nosotros” más amplio compuesto por quienes comparten el mismo conjunto de intereses en el mismo conflicto, de lo cual resulta el interés en construir enlaces o vínculos desde los cuales puedan fortalecer su posición en la trama de relaciones de poder. Este aspecto también se hace presente en los relatos. Además de la práctica de actuación conjunta de comunas en la compra-venta de productos (a comunas con actividad productiva) para la realización de jornadas de venta de alimentos, uniformes escolares, etc., se destaca su interés en la participación y organización de encuentros “*de comunas*” en el Estado o en otras partes del país. Diferencian esta iniciativa de la desarrollada por el gobernador interesado en las comunas que les son “obedientes”.

Más allá de las dos comunas estudiadas aquí como casos, debe reportarse la existencia a nivel nacional de una red u organización de comuneros, que articula diversos frentes. El primer encuentro nacional tuvo lugar en 2009 (antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Comunas), con el propósito de “*crear una organización popular revolucionaria de comuneros y comuneras, independiente de ministerio alguno, de institución alguna, siguiendo el liderazgo del Comandante Chávez, pero libres de la dinámica burocrática.*” (Jiménez, 2014). Se comparte un contenido ideológico, social, político y cultural que nace o adquiere sentido en la experiencia de construcción del poder popular como vivencia del conflicto que ello involucra y que se orienta a la lucha por su autonomía.

2.4. Reconocimiento de la identidad política del Poder Popular

Expuestos cada uno de los elementos que según el concepto construido operan en la configuración de una identidad política es necesario relacionarlos para concluir al respecto. Los siguientes textos contribuyen a ilustrar su comprensión.

Pedro. “[...] Yo creo que era eso, buscando lo mejor, y es que lo primero que yo digo en todas partes, Chávez lo primero que tenía conciencia Chávez es que nosotros no estábamos organizados. Nosotros solamente nos organizábamos nada más los 5 de diciembre [...] Por eso yo le dije al principio que el consejo

comunal es lo mejor que creó Chávez.”

Pedro: “[...] “yo les hablo a todos, a todos, claro, con todos hablo, pero yo les pongo los pies en la tierra, este es el consejo comunal, esta es la casa de todos los vecinos de aquí, y no tiene más derecho un chavista, un revolucionario... que un escuálido, o que un opositor. Todos tienen el mismo derecho, y aquí vienen.”

Jhean. [...] la negativa [de la institución] era de que no podía ser porque no le podíamos dar participación a los opositores, y si éramos pocos chavistas en la comunidad nosotros teníamos que tener el control. Ahí comenzaron los... [...] por mi cuenta, comencé a tocar a todos los sectores [...] nos comenzamos a organizar para formar tres consejos comunales. [...] para que cada quien atendiera su sector sin importar que le diéramos participación a los opositores. [...]“

Vinicio. [...] hay maravillosas comunas que no son de grupismos, porque somos de ideales propios, de pensamientos propios, porque no somos arrastrados por alguien que nos quiera comprar por ahí con una arepa; porque tenemos conciencia, pero esa conciencia que está metida en nosotros es porque aprendimos a leer y a darnos el puesto que nos merecemos, que hoy reclamamos que somos autogobierno y que nosotros no estamos ni mendigando ni pidiendo, estamos solicitando lo que nos pertenece, que nos lo entreguen.”

Jhean. “[...] Chávez utilizó las leyes para motorizar todo eso y lo vamos a decir así hasta la saciedad: A 15 años de la revolución lo que ha habido es una revolución jurídica para que el pueblo despierte conciencia y entienda que tiene derecho, que el poder es de él, que no lo siga cediendo. Eso es lo que ha habido en Venezuela, una revolución jurídica, no una revolución social en lo concreto, no, esa la tenemos que construir nosotros, porque como decía el Che, a él le preguntaron y dijo: “yo no soy un libertador, ieso no existe!, los pueblos se liberan a sí mismos”. Porque es el pueblo el que tiene que tomar conciencia, es el colectivo”. Y eso ha sido la gran falla de este proceso ¿no?...”

Vinicio. [...] Porque yo comentaba, ahorita, la oposición: ¿qué daño nos hace? ¿Qué nos quita?

¿Quiénes tienen el verdadero camino que dábamos nosotros? Las instituciones del gobierno... todo es de nosotros, todo es revolucionario, pero ahí es donde nos encontramos nosotros con las trincheras cerradas por completo [...] pero cuando vas a las leyes es del pueblo. Nosotros, Chávez nos lo dijo claro, y nosotros lo hemos debatido y lo buscamos donde quiera que haya que pelear por eso. Y por eso es que nosotros, los que leemos la Constitución, los que leemos las leyes, los que leemos todo lo que tenga que ver con el Poder Popular... ese es el eslogan: “No nos dejamos”. [...] pero, más allá, insisto, en que del secuestro total, del no avance del poder Popular son los responsables del Partido PSUV, no es el PSUV, sino los responsables que manejan el Partido.”.

En todos los relatos los entrevistados se identifican a sí mismos, en tanto colectivo, como poder popular. Así mismo, hay en el conjunto de relatos plena coincidencia en el contenido del marco referencial desde el cual se posicionan en relación con los “otros”, es decir, en el cómo se ven a sí mismos como grupo social y en el cómo orientan su acción

política. Además están plenamente conscientes de la existencia de ese marco. “Inicio” lo expresa con claridad: *“esa consciencia que está metida en nosotros es porque aprendimos a leer y a darnos el puesto que nos merecemos”*. Al respecto, existen dos elementos marco, en el que encuentran los fundamentos de la sociedad y el sistema político que aspiran construir: la CRBV y las leyes del poder popular; los cuales no sólo citan en los relatos, sino que demuestran un conocimiento sólido sobre los mismos. Lo que para otros pueden ser contenidos abstractos, para ellos está lleno de concreción con respecto a quiénes son, cuáles son sus derechos, y cómo orientar su actuación en el quehacer diario de consejos comunales y comunas a objeto de constituirse realmente como poder popular. En particular, las leyes del poder popular son vistas como *“lo que tenemos que lograr”*, es decir, conscientes de que tales leyes no se cumplen, o por lo menos, no en su totalidad, las mismas son significadas como el mapa de las luchas por librar para que esa *“revolución jurídica”* –como la calificó “Jhean”- sea una revolución social y política. La concreción de esas luchas es para ellos: lograr que los consejos comunales y comunas puedan actuar realmente como autogobierno en sus territorios, recibiendo las competencias que les corresponde y soliciten, y encargándose de todos los asuntos de la vida en la comuna. Es la “geometría del poder” o el “socialismo territorial” que varios de ellos mencionan, o, en palabras de “Inicio”: *“una composición territorial; cada quien en su lugar, cada quien en su espacio...”*. Como resultado de ello y en un plano más abstracto, refieren el Estado Comunal como una meta, pero dicho aspecto no alcanza mayor definición en los relatos. A este mapa cognitivo, valórico y normativo acceden a través de Chávez. En el encuentran su origen y su propia palabra: *“lo que el Comandante nos enseñó”*. Abundan en los relatos las citas del pensamiento de Chávez y alusiones de sus actuaciones; todas cargadas de afecto y admiración. Ello señala de antemano la correspondencia de su identidad política chavista¹² con la del poder popular. No obstante, es necesario explorar otros elementos para determinar si ésta es o no una condición sine qua non de la identidad del poder popular.

En cuanto al “nosotros” al que hacen referencia no es de ahora, reciente, con las leyes del poder popular que les otorgan facultades, sino es un “nosotros” preexistente, el “nosotros” que no estaba organizado, como lo expresa “Pedro”: *“...lo primero que tenía conciencia Chávez es que nosotros no estábamos organizados. Nosotros solamente nos organizábamos nada más los 5 de diciembre [...] de cada 5 años para ir a votar.” [...]*. Y con mayor precisión lo expone “Reye” cuando describe el origen de ese “nosotros”: las inmensas barriadas que crecieron solas y en la precariedad, ejerciendo funciones que son competencia –antes y ahora- del Estado. Es, por lo tanto, el “nosotros” de los excluidos. Parecen operacionalizar el concepto de identidad política antes ofrecido cuando señalan su auto reconocimiento y el hacerse visibles para sí mismos y para otros a partir de la organización. Misma que encuentran en esa progresión de formas organizativas comunitarias centradas en la participación, comenzando por los Comité y Mesas Técnicas, hasta llegar a las comunas. Pero, ese “nosotros” que aparece en los relatos es doble: el “nosotros” de la identidad chavista (encuentran aquí ideario y comunidad de origen); y el “nosotros” del poder popular, cuyo sentido de existencia se realiza en la comunidad, y esta es, por definición, heterogénea. Por lo tanto, el “nosotros” del poder popular no se cierra a los opositores. Eso hace parte de un razonamiento completamente lógico, también expuesto por varios de los entrevistados, quienes plantean que sin la distorsión del factor

12 Por razones de límites en la extensión del artículo no es posible ofrecer mayores elementos acerca de la identidad chavista.

político –lo cual incluye la intervención de los partidos y la polarización extrema- la vocería de los consejos comunales y comunas, electa por el voto, no puede sustentarse en otra cosa sino en el trabajo realizado a favor de la comunidad, porque *“la gente reconoce el trabajo”*.

Definido en forma amplia la composición de ese “nosotros” del poder popular que emerge de los relatos es importante aclarar quienes son los “otros”, los adversarios: ¿Es el Estado en su totalidad? No para los entrevistados, quienes insisten en diferenciar la actuación de dicho ente según los niveles de gobierno. En tal sentido, reconocen la actuación favorable “desde arriba”, desde el Estado a nivel nacional Presidencial (Chávez y luego Maduro), centrada en impulsar la construcción del poder popular. Diferencian ésta de la actuación del Estado a nivel Municipal, Estatal y la de los Ministerios a nivel regional, mediadas por las respectivas jefaturas del partido –las cuales coinciden- y por lo tanto funcionan en la misma lógica, manifestada en su pretensión de ejercer el dominio sobre consejos comunales y comunas, por lo cual el tratamiento que dan a estos es el mismo para “opositores” y para los “irreverentes” o “cimarrones”. Si bien en la **identidad política chavista**, compartida por esos diferentes actores, se homogenizan las diferencias hacia afuera –hacia los “otros”, los “opositores”-, internamente permanecen. En este caso, con respecto a los voceros, son mencionadas como “diferencias entre el poder constituido y el poder constituyente”, y, precisamente, expresa la **identidad política del poder popular**, desde la coexistencia de identidades. Las diferencias que se homogenizan hacia afuera en la identidad política del poder popular –y así aparece en los relatos de ambas comunas- son las que se presentan entre “vecinos chavistas” y “vecinos opositores”, en tanto todos hacen parte del poder popular, teniendo en cuenta que éste no es solamente la vocería, pues la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas la componen todos los vecinos inscritos en el registro electoral del ente.

3. Autonomía y posibilidades de emergencia de un Sujeto Político

Reconocida la existencia de una identidad política del poder popular –móvil, cambiante, tal como se especifica en el concepto- es necesario preguntarse si efectivamente podemos también reconocer la emergencia de un nuevo Sujeto Político, y, más específicamente, si lo es en los términos que señala el ideario del Socialismo Bolivariano. Según los constructos teóricos que orientan esta indagación para que sea tal debe tener –además de identidad política- autonomía, entendida ésta como la capacidad de los actores de elegir cursos propios de actuación –incluyendo la alianza o no con otros-, en correspondencia con sus intereses e identidad, sin negarlos o supeditarlos a los intereses de otros entes. Al respecto en la bibliografía estudiada se plantea que el hecho de que deban registrarse ante el Estado como organizaciones comunitarias les niega autonomía y el mismo sentido se señala el hecho de que reciban financiamiento estatal (Delgado Herrera, 2012a, 2012b; López Maya, 2011, 2012). Por lo tanto, tales autores cuando hablan de autonomía lo hacen exclusivamente con respecto a la esfera estatal. Subyace en ello una concepción liberal de la política que establece la radical separación y oposición entre sociedad civil y sociedad política, o el Estado como el enemigo del que debe defenderse la sociedad civil. En tal sentido, omiten la condición sui generis de este proceso: que es el mismo Estado, a través de un conjunto diverso de mecanismos, el que impulsa a los sectores populares a su organización, para que se encarguen de la formulación, ejecución y control de la gestión pública y del autogobierno en sus respectivos territorios. Reconocer esa actuación no significa negar las fuerzas que desde el mismo Estado operan –simultáneamente, y no únicamente a nivel local y regional- en sentido contrario, para oponerse al proceso de descentralización desconcentrada que se

traduce en la pérdida de poder de las gobernaciones y Alcaldías para que éste sea ejercido por las comunidades organizadas desde su territorio. Al respecto, y como parte de esa crítica formulada desde el paradigma liberal, se entiende ese proceso de desconcentración como concentración del poder en manos del gobierno nacional a través del control que ejerce sobre las organizaciones comunitarias, por lo que todo ello supone la negación de la democracia participativa. Es decir, la mirada hacia las organizaciones comunitarias se hace con el lente del interés instrumental del Estado –o del gobierno– sin considerar el proceso vivido por esas organizaciones. Es una mirada que los reduce a “objetos” (en el sentido de cosa inerte) de la acción política del Estado o Partido. No obstante, en la formulación de tales cuestionamientos se desconoce el proceso de politización que han significado las experiencias en los consejos comunales y comunales para los sectores populares, y que –como se desprende de la comprensión de sus relatos–, conduce a la configuración de una identidad política desde el conflicto en el que se posicionan de manera activa. De la misma también puede considerarse evidencia la organización de una red de comunales a nivel nacional articulándose como movimiento comunero (Azellini, 2018). Ello no significa reconocerles como sujetos políticos con plena autonomía, pero, sin duda, es necesario considerar su resistencia activa a ser “objetos” de la política pública en sus espacios, y, por lo tanto, reconocerlos como sujetos ubicados en un espacio político que tiene concreción en el territorio que ocupan, como expresión de la geometría del poder que explica Massey e incorpora el Socialismo Bolivariano en su ideario. En otras palabras, desde su identidad política pueden “significar las situaciones” (Schuttenberg, 2012) y elegir cursos propios de acción política, incluyendo la alianza o no con otros. En ese sentido son sujetos políticos, tal como los define Massey (2007). Ello vale también para la relación del poder popular con los partidos políticos, que –tal como muestran los relatos– desde su identidad como poder popular se resignifica su pertenencia partidista y se resisten a la cooptación y al clientelismo.

A manera de cierre

El Socialismo Bolivariano se presenta como la continuidad del proyecto de país plasmado en la CRBV de 1999, en la cual se concibe una nueva arquitectura del Estado basada fundamentalmente en dos principios: la definición del Estado como Estado Social de Derecho y de Justicia que tiene como propósito la superación de la desigualdad social; y, como vía para alcanzarla, la democracia participativa y protagónica que concibe la soberanía popular expresada directamente en la conducción del Estado. Estos mismos principios estructuran el ideario del Socialismo Bolivariano, centrado en “darle poder al pueblo”, identificando como su Sujeto Histórico el sujeto popular comunitario: el pueblo excluido del poder y la riqueza, organizado desde sus comunidades, concebido como poder popular. En tanto proceso dirigido desde el Estado, este debe abocarse a impulsar la construcción de ese poder popular, en cuya concepción filosófico-política articula dos elementos que otorgan novedad a la propuesta democrática que contiene: el poder obediencial (aporte de la Filosofía política de E. Dussel) y la geometría del poder (aporte de la Filosofía de la Espacialidad de D. Massey). En el plano de las ejecutorias en su dimensión normativa institucional, el trabajo documental ha encontrado plena correspondencia entre estos principios y los cambios legislativos orientados a la construcción del poder popular en tres ámbitos de actuación normativo-institucionales: I) el reconocimiento/creación de formas de participación comunitaria (económica, social, política) como consejos comunales, comunales, empresas de producción social; II) la apertura de las instituciones del Estado en

sus diferentes niveles (nacional, estatal, municipal) y en sus diferentes ámbitos de actuación para dar cabida a la participación comunitaria; III) el apoyo de las instituciones del Estado para facilitar y/o crear condiciones para la participación comunitaria, especialmente a través las políticas públicas en la forma de “Misiones Sociales”. No obstante, esa correspondencia o coherencia encontrada entre el ideario y su instrumentación como cuerpo normativo no alcanza a su ejecución, es decir, no alcanza su plena concreción en la práctica de vida de las organizaciones comunitarias creadas como poder popular. En tal sentido, el trabajo empírico ha permitido identificar un conjunto de contradicciones o distanciamiento entre lo establecido en el cuerpo normativo-institucional creado (especialmente en los referente a las leyes del poder popular) y el funcionamiento de una parte del mismo Estado que se supone revolucionario, y al que como Poder Público se le ha asignado la tarea de *promover, apoyar y acompañar* las iniciativas populares para la constitución, desarrollo y consolidación de las diversas formas organizativas y de autogobierno del pueblo, actuando bajo el principio de *gobernar obedeciendo* (Artículos 23 y 24. Ley Orgánica de Poder Popular). Lejos de esto, el Poder Público en sus diferentes niveles –local, estatal, nacional- opera limitando o cercenando -aunque no abiertamente, pero sí visiblemente- al poder popular, aun cuando el discurso siga siendo el de la revolución. Pero, más allá de esas contradicciones, como sea que se les califique, intencionales o contingentes, hay un fondo filosófico-político que es necesario reportar, identificar y analizar, a fin de encontrar un hilo conductor que permita entender esa distancia, que no es solamente una contradicción entre lo que se dice y lo que se hace, entre el plano de lo normativo-institucional y el plano de las ejecutorias, o, más específicamente, entre la teoría y la práctica. La explicación que aquí se ofrece apunta a una variación de esta última, a un conjunto de particularidades presentes en las conceptualizaciones en las que se apoya y la forma como estas se operacionalizan en la práctica política. En primer lugar, una concepción sustancialista del poder que lo identifica como un flujo que se reconduce, si su origen es el pueblo, la tarea es devolvérselo. En consecuencia, tal concepto de poder es en sí mismo una limitante de la acción política porque al sustancializar el poder identificándolo con un ente, como una “cosa” que se cede, simplifica también las relaciones entre los actores, las esquematiza y no reconoce los conflictos entre estos, operando como un postulado. Vale aquí seguir las precauciones de método de Foucault (1997/200) para abordar el poder y entenderlo como un sistema de relaciones, una malla o red, siempre en movimiento, desde la cual se ejerce; es decir, es inmanente al tejido social, por lo que todos hacemos parte del poder, o más bien de distintas relaciones de poder, bien sea en una posición de dominio, o en una posición de dominación. Por otro lado, en lo referente a la acción política, un partido maquinaria electoral, que opera en una concepción del Partido “vanguardia”, dominante aún en los partidos de izquierda, desde el que se establecen relaciones verticales, de conducción y control, completamente divorciado de los valores de la democracia participativa que se pretende construir. Todo ello entra en contradicción con el propósito declarado en el ideario de construir un poder obediencial, es decir, un poder político que no somete sino que se somete a la voluntad de la comunidad política. Al respecto, cabe recordar el principio político de factibilidad estratégica enunciado por Dussel (2006) hacia un nuevo orden político como institucionalización efectiva y viable del proyecto político en el marco de los principios material y formal.

Pero, si bien la dirección del proceso impuesta por el Estado –considerando siempre la heterogeneidad de su actuación- no se desarrolla en el “deber ser” que marca el ideario del Socialismo Bolivariano, ello no significa que en dichas organizaciones comunitarias no ocurra nada que las oriente e impulse en el proceso de su configuración como sujetos

políticos. Es precisamente en la experiencia del conflicto con los distintos niveles del poder público, atravesados estos por la lógica de poder del partido, como tiene lugar su proceso de definición de un espacio propio, en su caso no sólo metafóricamente, sino asociado con el territorio, a partir de la defensa de sus intereses, los cuales tienen como marco referencial la CRBV y las leyes del poder popular. Desde la construcción intersubjetiva de ese “nosotros” como identidad política del poder popular, significan las situaciones y definen sus actuaciones. La comprensión de los relatos revela la coexistencia de una identidad política del poder popular con la identidad política chavista, pero que no se reduce a ella, pues ese “nosotros” de la identidad del poder popular incluye a los considerados “otros” en la identidad chavista (la oposición), hasta ahora –según los voceros entrevistados– obstaculizado su pleno reconocimiento por la extrema polarización política. También refiere el proceso de configuración de una identidad política del poder popular el interés en relacionarse con otras comunas para intercambiar no sólo productos sino también experiencias que les permitan fortalecer su posición en la trama de poder en la que se reconocen. En ese sentido, además de los relatos aquí interpretados, es necesario reconocer diversas actuaciones de consejos comunales y comunas en distintas partes del país, en conflicto abierto y público con el partido PSUV/Polo Patriótico, alcaldías, gobernaciones y ministerios, así como la realización de Encuentros de Comuneros a partir de los cuales se han ido articulando en redes identificándose como movimiento comunero. En consecuencia, si bien no son “el” Poder Popular que describen las leyes del Poder Popular en términos de la realización efectiva de las atribuciones que les confieren las mismas, sí constituyen un espacio de poder, el cual, aunque en cierta forma, continúa invisibilizado, negado, se encuentra –como todo espacio de poder– en proceso de actualización permanente. Ello, sin duda, representa un gran cambio en el contenido de su sistema relacional, los diferentes elementos que entran en juego, los diferentes actores, como también de sus relaciones con un espacio más amplio de poder –local, estatal, nacional– del cual forman parte, en relación co-constitutiva (Massey, 2005), hasta ahora en posición subordinada, pero en resistencia, lo que significa que tienen clara su posición en esa malla de poder. En base a ello y para responder a la pregunta si además de identidad cuentan con la autonomía que permita definirlos como Sujeto Político es necesario reconocer la resistencia permanente en la que operan para decidir por sí mismos cursos propios de actuación (lo cual incluye su interés en desarrollar en sus ámbitos la economía social), para no reducirse a apéndices de alcaldías o gobernaciones, y no someterse a las imposiciones del ministerio con competencia en comunas, y especialmente para no ser cooptados por el Partido, todo lo cual dibuja una contradictoria relación con el ente que simultáneamente los impulsa y los detracta. En términos precisos: para ejercer el autogobierno, la gestión directa de las políticas públicas y proyectos que respondan a sus necesidades y relacionarse con los diferentes niveles del poder público, en los espacios que han sido creados para su participación en cada uno de estos. Son las comunas “cimarronas” o desobedientes, las incómodas, que –como dice “Reye”– han ganado algunas batallas, pero otras las han perdido. En ese sentido, son un Sujeto Político –Sujeto Popular Comunitario– en construcción.

Referencias

BALDÓ, J. y VILLANUEVA, F. (1994). “Sobre la cuestión de la urbanización de los barrios”. **Revista SIC**. Año LVII; N° 568; 340-346.

BLANCO MUÑOZ, A. (1998). **Habla el Comandante Hugo Chávez Frías. Venezuela del 04F-92 al 06D-98**. Caracas: Cátedra Pío Tamayo. CEHA/IEES/FACES/

UCV.

BLOCH, E. (1979). **El principio esperanza**. Madrid: Aguilar. Tomo I.

CHÁVEZ F., H. (2012). **Propuesta del Candidato de la Patria Comandante Hugo Chávez para la Gestión Bolivariana 2013-2019**. Caracas: Comando de Campaña Carabobo.

DELGADO HERRERA, J.G. (2012^a). **Comentarios a la Ley Orgánica del Poder Popular**. Caracas: Vadell Hermanos.

DELGADO HERRERA, J.G. (2012^b). **Comentarios a la nueva Ley Orgánica de los Consejos Comunales**. Caracas: Vadell Hermanos.

DELGADO OCANDO, J. (1995). “Estado Social de Derecho y Administración Prestacional”. **Revista Gaceta Laboral**. Vol.1; N°2.

DELGADO SOTO, F. (2008). **La idea de derecho en la Constitución de 1999**. Caracas: UCV. FCJP. Serie: Trabajos de Grado N° 16.

DUSSEL, E. (2006). **20 Tesis de política**. México: Siglo XXI- Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe.

ECHEVERRÍA, A. Y CHOURIO, M. (2000). “La dinámica barrial y el sector inmobiliario informal en Maracaibo: Apuntes para la reflexión”. **Espacio Abierto**. Vol. 9. N° 4; 579-606.

FOUCAULT, M. (1997/2000). “**Defender la sociedad**”. **Curso en el Collège de France (1975-1976)**. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

JIMÉNEZ, A. –Compiladora- (2014). Prólogo. En: **La toparquía comunera. Concreción de la Utopía**. Barquisimeto: Red Nacional de Comuneros y Comuneras-Escuela Literaria del Sur.

LACLAU, E. (2005). **La razón populista**. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

LECHNER, N. (1990). **Los patios interiores de la democracia: subjetividad y política**. Santiago: FLACSO.

LECHNER, N. (2002). **Las sombras del mañana. La dimensión subjetiva de la política**. Santiago: LOM.

LÓPEZ MAYA, M. (2011). **Democracia Participativa en Venezuela (1999-2010). Orígenes, leyes, percepciones y desafíos**. Temas de Formación Sociopolítica. N°50. Centro Gumilla-UCAB. Caracas: Publicaciones UCAB.

LÓPEZ SÁNCHEZ, R. (2015). **El protagonismo popular en la historia de Venezuela. Raíces históricas del proceso de cambio**. Caracas: Trinchera.

LUGO DÁVILA, M. (2018). “El laberinto conceptual de la “Sociedad Civil” y su especificidad en contextos de desigualdad. Precisiones con miras al análisis del Poder Popular en Venezuela”. **Espacio Abierto**. Volumen 27; N° 3, 95-118.

LUGO DÁVILA, M. (Compiladora). (2004). **Cátedra “Investigación Social”. Compilación de relatos de vida focalizados en el nacimiento de barrios en el Estado Zulia**. Maracaibo: Escuela de Trabajo Social. LUZ.

MORENO, A. (1995). **El aro y la trama. Episteme, modernidad y pueblo**. Caracas: CIP

MORIN, E. (2004). **Introducción al pensamiento complejo**. México: Gedisa.

PARTIDO SOCIALISTA UNIDO DE VENEZUELA (2010). **El libro rojo. Documentos Fundamentales – PSUV**. Caracas. Venezuela. (s/e)

ROMERO SALAZAR, A. “Encuesta por Relatos. Una experiencia de investigación”. (2007) **Revista Chilena de Gobierno y Empresa**. Vol. 2, N° 3. Puerto Montt, Chile.

ROMERO, J.E. (2009). **Venezuela Siglo XXI: democracia y movilidad social**. Caracas: Centro Nacional de Historia.

VAIVADS, H. (1994). “Las elecciones de 1993 y su efecto sobre los partidos políticos y el sistema de partidos”. **Cuestiones Políticas**. N° 13. LUZ.

ZEMELMAN, H. (1989). **De la historia a la política. La experiencia de América Latina**. México: Siglo XXI.

Fuentes electrónicas

AZELLINI, D. (2018). “Construyendo utopías concretas: el movimiento comunero en Venezuela. **Convergencia. Revista de Ciencias Sociales**”. N° 76; 191-214. En: <https://www.redalyc.org>. Consultado: 23-08-2021.

BRO KHOMASI, N. (2012). “Condiciones culturales en la constitución de identidades políticas en el Chile actual”. **POLIS** [En línea]. Publicado: 13 de abril de 2012. En: <http://journals.openedition.org/polis/1142> Consultado: 06-09-2018.

LECHNER, N. (1982). “El Proyecto Neoconservador y la Democracia”. **Crítica & Utopía Latinoamericana de Ciencias Sociales**. N° 6; 1-16. Buenos Aires-CLACSO. En: <https://biblioteca.clacso.edu.ar>. Consultado: 16-04-2020.

LÓPEZ MAYA, M. (2012). “Participación y poder popular en Venezuela: antes y ahora”. **Revista Historia**. Año 3. N° 3. Web Biblioteca Digital Revicyhluz. SERBILUZ. En: <http://produccioncientificaluz.org>. Consultado: 15-10-2016.

MACHADO, J. (2008). **I Estudio de los Consejos Comunales en Venezuela**. En: <http://gumilla.org/investigación> Consultado: 15-08- 2015. 2015.

MASSEY, D. (2005). La Filosofía y Política de la Espacialidad: Algunas consideraciones. En: **Pensar este tiempo**. Leonor Arfuch. (Comp.). En: <http://es.escribd.doc>. Consultado: 15-09-2018.

MASSEY, D. (2007). Geometrías del poder y la conceptualización del espacio. Conferencia dictada en la Universidad Central de Venezuela. Caracas, 17 de septiembre de 2007.. En: <https://ecumenico.org/geometrias-del-poder-y-la-conceptualizacion-del-es/> Consultado: 5-11-2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y TERRITORIAL (2020). Cifras de Comunas y Consejos Comunales. En: <https://www.vtv.gob.ve>. Recopilado: 15-05-2021).

SCHUTTENBERG, M. (2012). Repensando el concepto de identidad política en la Argentina Posneoliberal. **Revista Temas Sociológicos** N° 16; 63-90. En: <http://ediciones.ucsh.cl> Consultado: 09-10-2020.

ZEMELMAN, H. (2005). **Pensar teórico y pensar epistémico. Los retos de las Ciencias Sociales Latinoamericanas**. México: Instituto Pensamiento y Cultura en América Latina de la Universidad de Chiapas. En: <http://www.ipecal.edu.mx>. Recopilado: 15-01-2014

Documentos oficiales

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE (1999). **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinaria del 24-03-2000 (Re-impresión). Caracas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL (2006) **Ley de los Consejos Comunales**. Gaceta Oficial N° 5.806 Extraordinario de fecha 10 de abril de 2006.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL (2009) **Ley Orgánica de los Consejos Comunales**. Gaceta Oficial N° 39.335 de fecha 28 de diciembre de 2009.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL (2010) **Ley Orgánica del Poder Popular** Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario, de fecha 21 de diciembre de 2010.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL (2010). **Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular**. Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario del 21 de diciembre de 2010.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL (2010). **Ley Orgánica de las Comunas**. Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario del 21 de diciembre de 2010.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL (2010). **Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal**. Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario del 21 de diciembre de 2010.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL (2010). **Ley Orgánica de Contraloría Social**. Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario de 21 de diciembre de 2010.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL (2015). **Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública**. Gaceta Oficial 6.184 Extraordinario de fecha 3 de junio de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (2006). **Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista**. Caracas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Tribunal Supremo de Justicia. (2002). Sala Constitucional. **Sentencia N° 85 del 24-01-2002**. En: <http://www.tsj.gov.ve> Consultado: 1201-2016